



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 060/05**

Sucre, 9 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a la Petición de Informe N° 04/05 es remitido adjunto a nota de la H. Alcaldesa Municipal el CITE PP RDPU ARCO N° 14/05 a través del cual se da a conocer que el proyecto de regularización del Derecho Propietario urbano en Sucre, vienen interviniendo distintos barrios de cinco distritos del municipio, con un total de **cincuenta y un** barrio pre-diagnosticados, de los cuales **dos** cuentan con planimetrías aprobadas, **cinco** en fase final de aprobación en el H. Concejo Municipal, **dos** en proceso en la Dirección de Administración Territorial, **cuatro** en proceso de regularización por el proyecto y **18** casos cerrados; es decir **20** casos del pre-diagnostico inicial quedarían pendientes de ser intervenidos por el programa.

Que, así también dan a conocer que preveen concluir hasta el mes de marzo de la presente gestión los dos que se encuentran en procesamiento en la Dirección de Administración Territorial y 3 proyectos de los que se encontrarían a la fecha en regularización por el proyecto, a fin de que durante el mes abril se proceda a su procesamiento hasta su aprobación definitiva.

Que, informan que PROVIVIENDA tiene programado, concluir las actividades del Proyecto Piloto en la ciudad de Sucre **hasta el mes de abril** por lo que el proyecto Piloto Arco – Sucre no intervendría en los 20 casos pendientes, debiendo el Ejecutivo Municipal concensuar de manera oficial en las próximas semanas la asimilación del proyecto dentro de la estructura orgánica del Municipio, es así

Que, finalmente se hace saber que otro producto logrado técnicamente, es el establecimiento de la densificación de una poligonal de apoyo enlazada a la red Geodésica Nacional.

Que, con el ánimo de finalizar adecuadamente este proyecto y coadyuvando al cumplimiento de logros, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal otorgue la prioridad y celeridad respectiva en el tratamiento de los proyectos de reordenamiento que se encuentran en fase de procesamiento dentro del Marco del Acuerdo de Responsabilidad Compartida Ministerio de Desarrollo Económico- Gobierno Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva otorgue la prioridad y celeridad respectiva en su tratamiento y aprobación, a todos los Proyectos de Reordenamiento, que se encuentran en fase de procesamiento en las diversas instancias de la H. Alcaldía Municipal, y que han sido elaborados dentro del Marco del Acuerdo de Responsabilidad Compartida (ARCO) Ministerio de Desarrollo Económico- Gobierno Municipal de Sucre.

Art.2° Se coordine con personeros del ARCO GMS - MDE a fin de que a la conclusión de este proyecto, toda la documentación generada, de cuerdo a lo establecido a través del convenio, sea transferida a poder del Gobierno Municipal.

Art.3° Dado que el 31 de abril del año en curso se procederá al cierre del proyecto ARCO GMS - MDE, todos los trámites de Reordenamiento que hayan sido iniciados y que a esa fecha se encuentren **pendientes de aprobación**, deberán procesarse hasta su conclusión, a través de las instancias dependientes del Ejecutivo Municipal.



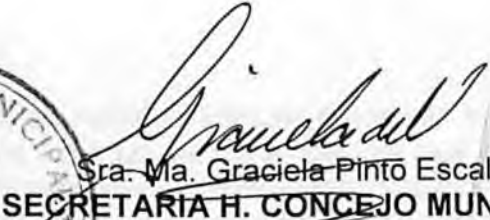
Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.4° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL